



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1139-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de octubre de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° **2023-067336**, de fecha 13 de setiembre de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, promovido por el administrado, **PAMELA ESTEFANY COLLANTES HINOSTROZA**, sobre Apertura de Asignaturas de Plan de Estudios N° 05 en extinción para el Semestre Académico 2023-II; Informe N° 0030-2023-D.E.P./S-FCCSS, Resolución Facultativa N° 0465-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, Decreto de Vicerrectorado Académico N° 4347-2023-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 9324-2023-R-UNJFSC, y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **18 de octubre de 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el artículo 77° del Reglamento Académico General, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2016, señala que: *"Por extinción de una Carrera Profesional u otros motivos una asignatura obligatoria se desarrollará si el número total de estudiantes matriculados en un semestre académico es menos de ocho (08) estudiantes, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario. En los casos que en una asignatura obligatoria hubieran alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma Facultad, de no existir éstas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollará en otra Facultad; siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe de ser autorizado con Resolución Facultativa. En los casos de las asignaturas de los estudios generales, pueden ser desarrolladas en otras escuelas afines donde se dicten, según sus planes de estudios"*.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1139-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de octubre de 2023**

Que, mediante Expediente de visto, que corre mediante Sistrad versión 2.0, **doña PAMELA ESTEFANY COLLANTES HINOSTROZA**, estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social, solicita apertura de asignaturas del Plan de Estudios N° 05 en Extinción, por hallarse matriculado en dicho plan, lo que le permitirá regularizar su situación académica.

Que, con Informe N° 0030-2023-D.E.P./S-FCCSS, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social señala que, el estudiante **COLLANTES HINOSTROZA PAMELA ESTEFANY** de la Escuela Profesional de Trabajo Social, solicita la apertura de Asignatura del Plan de Estudios N° 05 en extinción (por encontrarse matriculado en este plan), por lo que solicita se le autorice la apertura de las asignaturas como CARGA CERO, según se detalla en el siguiente cuadro:

COD	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE
455	Metodología de Trabajo Social Comunitario	VII	Dra. MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de setiembre del 2023, por unanimidad se acordó Autorizar, la apertura de la asignatura(s) del Plan de Estudios N° 05 en Extinción que **NO TIENE EQUIVALENCIA**, para que sean desarrolladas como CARGA CERO y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II; a favor del estudiante **PAMELA ESTEFANY COLLANTES HINOSTROZA**, estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales; emitiéndose para tal efecto la Resolución Facultativa N° 0465-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023.

Que, mediante proveído 02013-2023-D-FCCSS, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Facultativa anteriormente señalada, al Vicerrector Académico, para su atención respectiva.

Que, con Decreto N° 4347-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Vicerrector Académico, remite al Titular de la entidad el expediente para su ratificación considerando que el estudiante se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2023-II.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 9324-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

*Que, en Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2023; entre otros acuerdos se acordó: Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0465-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su artículo 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- AUTORIZAR, la APERTURA de las asignaturas del Plan de Estudios N° 05 en Extinción que NO TIENE EQUIVALENCIA, para que sean desarrolladas como CARGA CERO y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II; presentado por Doña PAMELA ESTEFANY COLLANTES HINOSTROZA, estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales; como se detalla en el cuadro siguiente:*

COD	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE
455	Metodología de Trabajo Social Comunitario	VII	Dra. MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1139-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 19 de octubre de 2023**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2023.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR, en todos sus extremos la **Resolución Facultativa N° 0465-2023-FCCSS-UNJFSC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que, en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la **APERTURA** de las asignaturas del Plan de Estudios N° 05 en extinción que **NO TIENE EQUIVALENCIA**, para que sea desarrolladas como **CARGA CERO** y la designación de docentes que lo asumirán en el Semestre Académico 2023-II, presentado por **Doña PAMELA ESTEFANY COLLANTES HINOSTROZA**, estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales; como se detalla en el cuadro siguiente:

COD	ASIGNATURA	CICLO	DOCENTE
455	Metodología de Trabajo Social Comunitario	VII	Dra. MARITZA ISABEL MARTINEZ LOLI

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que emiten todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



*[Handwritten signature of Dr. Victor Jojelito Linares Cabrera]*

**Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/fdrch.



*[Handwritten signature of Dr. Cesar Armando Díaz Valladares]*

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1139-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 30 de Octubre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
E.P DE TRABAJO SOCIAL-FACULTAD SOCIALES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
COLLANTES HINOSTROZA, PAMELA ESTEFANY  
ARCHIVO  
- / STD2445